

## Universidad Nacional Autónoma de México



## PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL

#### Tomo I

#### Plan de Estudios

• Maestría en Diseño Industrial

## Grado que se otorga

• Maestro en Diseño Industrial

## Campos de conocimiento del Programa

- Ergonomía
- Tecnología
- Teoría e Historia del Diseño

## **Entidades académicas participantes**

- Facultad de Arquitectura
- Instituto de Investigaciones Antropológicas

## Fechas de aprobación u opiniones

Adecuación y Modificación del Programa de Maestría en Diseño Industrial

• Fecha de aprobación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes: 10 de abril de 2015.

Modificación a la Norma Operativa 28, y adición de la norma 29.

- Opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado: 26 mayo 2016.
- Aprobación definitiva del Comité Académico del Programa: 20 de octubre de 2016.

## Índice

1. Plan de Estudios de la Maestría en Diseño Industrial	3
1.1 Objetivo general	3
1.2 Perfiles	
1.2.1 Perfil de ingreso general y por campo de conocimiento	
1.2.2 Perfil de egreso	
1.2.3 Perfil del graduado	
1.3 Duración de los estudios y total de créditos	
1.4 Estructura y organización del plan de estudios	
1.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica	
1.4.2 Mecanismos de flexibilidad	
1.4.3 Seriación	
1.4.4. Lista de actividades académicas	12
1.4.5 Mapa curricular	
1.5 Requisitos	
1.5.1 Requisitos de ingreso	
1.5.2 Requisitos de permanencia	
1.5.3 Requisitos de egreso	
1.5.4 Requisitos para obtener el grado	
1.6 Modalidades para obtener el grado de maestría	
2. Normas Operativas	

## 1. Plan de Estudios de la Maestría en Diseño Industrial

## 1.1 Objetivo general

Formar maestros de excelencia en el área del diseño, capaces de:

- Transmitir los conocimientos de su disciplina.
- Resolver problemas de prospección, evaluación, manejo y conservación de recursos, reconocimiento de los ámbitos y niveles de competencia profesional, así como las perspectivas de desarrollo del diseño.
- Desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica en el ámbito del diseño que contribuyan a generar productos y servicios de calidad adecuados al contexto cultural, social y económico del país.

## 1.2 Perfiles

## 1.2.1 Perfil de ingreso general y por campo de conocimiento

#### General

#### Conocimientos:

- Humanísticos y artísticos (educación, arte, medios de expresión, lenguaje).
- Tecnologías de información y comunicación (conocimiento de diversos programas computacionales, específicamente para trabajo de investigación).
- Tecnologías de producción de materiales y productos.
- Inglés con las cuatro habilidades de posesión del idioma.

#### **Habilidades**

- Aptitud de interrelación con otras disciplinas.
- Discernimiento analítico para estudiar e interpretar problemas abstractos.
- Talento creativo.
- Capacidad de organización.
- Capacidad de raciocinio.
- Aptitud para la comunicación oral y escrita.
- Disciplina en el estudio.
- Liderazgo.
- Capacidad de trabajo individual y en equipo

#### Actitudes.

- Interés en el aprendizaje continuo.
- Comprensión de los cambios y el desarrollo científico, tecnológico y social.
- Discernimiento de los aspectos teóricos, prácticos y metodológicos del diseño.
- Creatividad para emprender proyectos de investigación.
- Interés en el devenir histórico de Latinoamérica y México, y sus factores sociales, económicos y culturales.

- Asertividad para resolver problemas aplicando su creatividad.
- Disciplina en el trabajo.
- Sentido del orden.
- Proactivo y propositivo en lo personal y en lo profesional.

## Perfil por campo de conocimiento

## Teoría e historia del diseño

Adicionalmente para el campo de conocimiento de teoría e historia del diseño se requiere:

- Interés en los aspectos teóricos e históricos del diseño.
- Interés en los factores sociales, económicos y culturales de la disciplina.
- Interés en la historia del diseño a nivel mundial.

#### <u>Ergonomía</u>

Se requiere:

- Interés en el trabajo de investigación y evaluación en antropometría y ergonomía.
- Sentido de responsabilidad y conciencia social.
- Conocimiento de programas computacionales, estadística y evaluación ergonómica.

## Tecnología

Se requiere:

- Conocimiento de materiales y procesos industriales.
- Interés en el desarrollo de productos.
- Capacidad para detectar problemas y dar soluciones innovadoras que incidan en lo económico, lo social y en el desarrollo sustentable.
- Interés en los aspectos relacionados con la aplicación de la tecnología y con la capacidad productiva e industrial del país.
- Conocimiento programas computacionales para modelado tridimensional, elaboración de planos y renders.

## 1.2.2 Perfil de egreso

Los egresados de la maestría tendrán la capacidad de:

- Fundamentar su quehacer profesional mediante la incorporación de aspectos científico- técnicos, instrumentales, psicosociales, culturales, humanistas y éticolegales, que contribuyan desde el diseño a satisfacer las necesidades y resolver problemas del desarrollo integral de México.
- Afrontar los retos de una sociedad dinámica y compleja, además de los propios del ejercicio profesional, con actitud de liderazgo, gestión y toma de decisiones ante las situaciones que se le presenten; y tener como marco de referencia un claro sentido ético, de responsabilidad y compromiso social.
- Establecerse en el campo laboral en la práctica profesional, la docencia o la investigación.

 Responsabilizar su propio aprendizaje manteniendo su interés por la búsqueda del conocimiento.

#### Tendrá conocimientos acerca de:

- Factores sociales y económicos que influyen e inciden en las decisiones del diseño industrial.
- Elementos de función, forma y sus relaciones con el entorno cultural.
- Tópicos relacionados con el devenir histórico del diseño global, y muy especialmente de Latinoamérica y México.
- Teorías y corrientes de pensamiento dentro del campo del diseño.
- Técnicas, métodos, procedimientos y metodología de investigación, relacionados o aplicables al diseño.
- Principios, fundamentos y sistematización de la información aplicable a proyectos de diseño.
- Elementos pedagógicos para la enseñanza del diseño y de sus diferentes áreas de conocimiento.
- Elaboración de textos de investigación dentro del diseño, para su publicación o presentación en diversos foros.

## Habilidades:

- Incrementará su capacidad creativa.
- Incrementará su capacidad de organización.
- Habrá incrementado su capacidad analítica para estudiar e interpretar problemas.
- Será capaz de emprender proyectos de investigación.
- Incrementará su capacidad para comunicarse de manera oral y escrita.
- Incrementará su liderazgo y capacidad de trabajo individual y en equipo.

#### Actitudes:

- Versatilidad hacia los cambios y el desarrollo científico, tecnológico y social.
- Respeto por la vida y el medio ambiente.
- Disposición y creatividad para resolver problemas.
- Dinámico y propositivo.
- Superación personal y profesional permanente.

## 1.2.3 Perfil del graduado

El maestro en Diseño Industrial es capaz de:

- Manejar adecuadamente los procesos industriales, materiales y acabados empleados en productos (objetos, sistemas y servicios) propios del diseño.
- Utilizar correctamente técnicas y procedimientos que faciliten y agilicen la creación y desarrollo de productos (objetos, sistemas y servicios) con características específicas que satisfagan determinadas necesidades.

- Conocer el lenguaje teórico, estético y simbólico utilizado dentro de los campos que conforman el diseño.
- Combinar adecuadamente la armonización y la confrontación entre la funcionalidad y la estética requeridas en los productos (objetos, sistemas y servicios) de diseño.

#### Adicionalmente:

- Razonar de manera abstracta.
- Potenciar aspectos positivos (liderazgo, eficacia y orientación al logro).
- Desempeñarse laboralmente en la academia, la industria, empresas de iniciativa privada y sector público, así como en empresas que brinden consultoría y asesoría especializada en temas relacionados con el diseño.
- Desarrollar actividades generales que podrán ser las de planeación, diseño, proyectación, análisis y evaluación de objetos, sistemas y/o servicio.

## 1.3 Duración de los estudios y total de créditos

El plan de estudios de la Maestría en Diseño Industrial tiene una duración, incluyendo la graduación, de cuatro semestres lectivos y tiene un valor curricular de al menos 86 créditos; de éstos 30 son obligatorios, distribuidos en 9 actividades académicas; 24 obligatorios de elección, distribuidos en 6 actividades académicas; y 32 optativos.

Los alumnos preferentemente dedican tiempo completo (cursan el plan de estudios en cuatro semestres), pero podrán solicitar al Comité Académico del Programa el cambio a tiempo parcial, sin exceder seis semestres consecutivos en total para cubrir la totalidad del plan de estudios.

En casos excepcionales, previa recomendación favorable del comité tutor, el Comité Académico del Programa podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir los créditos y graduarse. Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos, el Comité Académico decidirá si procede la baja del alumno en el plan de estudios. En casos excepcionales, el propio Comité Académico podrá autorizar una prórroga con el único objeto de que los alumnos obtengan el grado.

De las actividades académicas con valor en créditos, cada 8 horas semestrales corresponden a 1 crédito, independientemente del tipo de actividad de que se trate: teórica, práctica o teórico- práctica.

## 1.4 Estructura y organización del plan de estudios

## 1.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica

Las actividades académicas del plan de estudios se estructuran y organizan de la siguiente forma:

- Formativas
- Enfocadas a la investigación
- Optativas
- Complementarias
- Para la obtención del grado

## a) Actividades académicas formativas

Seminarios de Formación para el Diseño:

Estas actividades confieren al alumno una sólida formación en la disciplina del diseño y se constituyen como la base metodológica y conceptual que fundamenta al resto de las actividades que componen el plan de estudios.

Estas actividades académicas son seis con carácter obligatorio (comunes para todos los estudiantes inscritos, independientemente del campo de conocimiento elegido), otorgan 24 créditos, 12 en el primer semestre y 12 en el segundo, y tienen cada una, una carga horaria semanal de 2 horas (teóricas, prácticas o teórico-prácticas).

## b) Actividades académicas enfocadas a la investigación

En estas actividades, el alumno desarrolla su capacidad crítica y de análisis para llevar a cabo investigación en relación directa con el campo de conocimiento y la línea de investigación específica en que desea especializarse.

Son seis actividades académicas obligatorias de elección por campo de conocimiento al que se oriente el alumno. Otorgan en total 24 créditos distribuidos en los tres primeros semestres.

## b.1) Proyecto de investigación:

En este espacio académico se ubican las actividades académicas denominadas Iniciación al Proyecto de Investigación, Formación en la Investigación y Proyecto de Investigación, en ellas se incorpora formalmente el sistema de tutorías. El alumno inicia su formación como investigador al desarrollar un proyecto personal bajo la supervisión de un comité tutor (formado por tres tutores), con asesoría a partir del primer semestre de la maestría para el desarrollo del proyecto.

El proyecto de investigación propuesto por el alumno, deberá desarrollarse de forma obligatoria durante los tres semestres que integran el plan de estudios. El alumno deberá dedicar el tiempo necesario para la conclusión del proyecto en los tres semestres mencionados, apoyan con asesoría por parte del comité tutor, al menos

una hora semanal durante los primeros dos semestres y dos horas semanales en el tercero.

b.2) Taller de iniciación a la investigación. (Por campo de conocimiento). En este espacio el alumno llevará a cabo el primer contacto con los laboratorios y su equipamiento, de modo que aprenda su uso y pueda recurrir a ellos como apoyo a su proyecto de investigación.

b.3) Talleres de investigación. (Por campo de conocimiento). En este espacio el alumno cursará dos actividades académicas (teórico-prácticas) esenciales que le brindarán una formación avanzada dentro de su campo de conocimiento.

## c) Actividades académicas optativas

Temas Selectos: Estas actividades académicas son elegidas por el alumno y le permiten obtener conocimiento específico adecuado a sus intereses. Gran parte de la estructura flexible de la maestría se basa en estas actividades académicas, cuyo contenido permite la actualización continua, la adecuación, modernización, optimización del trabajo docente y el aprovechamiento del alumno, así como el fomento de la interdisciplina y la multidisciplina.

Las actividades académicas se llevan a cabo con énfasis en el intercambio de ideas, la investigación aplicada y el desarrollo técnico y tecnológico. Podrán ser complementadas con actividades de otro campo de conocimiento o de otros planes de estudio afines dentro de la UNAM o en instituciones nacionales y del extranjero, previa aprobación del comité tutor y conocimiento del Comité Académico. Esta posibilidad de completar la formación es ampliamente recomendada para promover la interdisciplinariedad, la multidisciplinariedad e intercambio de conocimientos necesarios para el desarrollo de los maestrantes.

Cada tema selecto podrá organizarse por campo de conocimiento o como seminario interdisciplinario que considere la participación de uno, de dos o de los tres campos de conocimiento que abarca el programa. El titular de cada seminario determinará las técnicas y métodos de enseñanza y aprendizaje de su actividad académica, sin omitir que en esta modalidad se vuelve indispensable la participación activa de los alumnos.

El Comité Académico del Programa aprobará semestralmente los contenidos curriculares de cada seminario impartido dentro del programa, contenidos que están constituidos por actividades académicas que los alumnos eligen de acuerdo con su proyecto de investigación. Se deben acreditar al menos 32 créditos en total.

#### d) Actividades complementarias

Las actividades complementarias tienen carácter obligatorio. Se trata de tres actividades académicas (práctica de campo, actividad complementaria y práctica

complementaria) cuya seriación es obligatoria durante los tres primeros semestres, cada una otorga 2 créditos semestrales y consta de una hora práctica a la semana.

Con base en un acuerdo específico y bajo la orientación de su comité tutor, el alumno deberá asistir a prácticas de campo, a visitas, congresos, simposios, conferencias, cátedras especiales; también podrá llevar a cabo prácticas en talleres especializados y empresas o cualquier otra actividad experimental profesional necesaria. Estas actividades, en ciertos casos, podrán ser sustituidas por la producción de publicaciones relativos al campo de conocimiento en que se desempeñe el alumno, o por trabajos profesionales, siempre y cuando, a juicio del comité tutor, cumplan con los requisitos de calidad adecuados al nivel que el alumno de una maestría debe tener. Pueden incluirse aquí cursos de aprendizaje de un idioma diferente al español y al inglés previa aprobación del comité tutor.

Estas actividades deberán realizarse obligatoriamente durante el tiempo en que el alumno se encuentre inscrito al plan de estudios de la maestría.

## e) Actividades para la obtención del grado

Esta actividad tiene carácter obligatorio, se cursa en el cuarto semestre y no tiene valor en créditos. Es el espacio académico diseñado para conclusión del trabajo con el que se graduará el alumno. En función del avance que se haya alcanzado en la investigación al finalizar el tercer semestre, y de común acuerdo con el comité tutor, el alumno llevará a cabo las actividades y seminarios necesarios para concluir el trabajo terminal. Los seminarios brindarán las herramientas necesarias para cumplir con los requisitos para la graduación, en cualquiera de las diversas modalidades enumeradas en las normas operativas y en este plan de estudios. Esta actividad se considerará acreditada una vez que el alumno concluya el trabajo con el que se va a graduar y tenga el visto bueno de su comité tutor.

## 1.4.2 Mecanismos de flexibilidad

El programa considera de manera especial la posibilidad de que los alumnos puedan participar en los programas de movilidad estudiantil en diversas universidades nacionales o internacionales, empresas o institutos de investigación; dentro de este esquema pueden realizar un periodo lectivo, sea con cursos, actividades académicas o con estancias de investigación; estas actividades deben ser aprobadas por su comité tutor y autorizadas por el Comité Académico del Programa. El programa cuenta con actividades académicas que permiten incluir temas de vanguardia y emergentes, que se denominan temas selectos.

Los mecanismos específicos se encuentran detallados dentro del RGEP y las normas operativas del programa y en el Marco Institucional de Docencia, previa autorización del Comité Académico. La obtención del grado se realiza mediante la presentación de un

proyecto terminal, en cualquiera de sus cinco modalidades de graduación y su defensa oral ante el jurado de examen correspondiente.

El Comité Académico podrá solicitar la adición o modificación de este tipo de actividades académicas, lo cual otorga una gran flexibilidad a los estudios, ya que permite que los alumnos, con el visto bueno de su comité tutor, diseñen su plan de trabajo de acuerdo con sus intereses académicos, profesionales y del trabajo con el que se graduará el alumno.

El Comité Académico, con la autorización del comité tutor, podrá autorizar la inscripción de un número mayor de actividades académicas semestral al señalado en el mapa curricular.

#### 1.4.3 Seriación

Seriación obligatoria								
Actividad académica	Actividad académica antecedente	Actividad académica subsecuente						
Iniciación al proyecto de investigación	Ninguna	Formación en la investigación						
Formación en la investigación	Iniciación al proyecto de investigación	Proyecto de investigación						
Proyecto de investigación	Formación en la investigación	Actividades para la obtención del grado						
Actividades para la obtención del grado	Proyecto de investigación	Ninguna						
Taller de iniciación a la investigación	Ninguna	Taller de investigación 1 Taller de investigación 2						
Taller de investigación 1	Taller de iniciación a la investigación	Ninguna						
Taller de investigación 2	Taller de iniciación a la investigación	Ninguna						
Práctica de campo	Ninguna	Actividad complementaria						
Actividad complementaria	Práctica de campo	Práctica complementaria						
Práctica complementaria	Actividad complementaria	Ninguna						

	Seriación indicativa									
Actividad académica	Actividad académica antecedente	Actividad académica subsecuente								
Seminario de formación para el diseño Teoría del diseño	Ninguna	Seminario de formación para el diseño Diseño y Tecnología								
Seminario de formación para el diseño	Seminario de formación para el diseño Teoría del diseño	Ninguna								
Tecnología										
Seminario de formación para el diseño Metodología	Ninguna	Seminario de formación para el diseño Teoría e innovación en el diseño								
Seminario de formación para el diseño Teoría e innovación en el diseño	Seminario de formación para el diseño Metodología	Ninguna								
Seminario de formación para el diseño Retórica	Ninguna	Seminario de formación para el diseño Investigación etnográfica								
Seminario de formación para el diseño Investigación etnográfica	Seminario de formación para el diseño Retórica	Ninguna								

<sup>\*</sup>Las actividades académicas no incluidas no tienen seriación.

## 1.4.4. Lista de actividades académicas

	DENOMINACIÓN DE				ACTIVIDAD	TOTAL DE	TOTAL DE			
CLAVE	LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS HORAS TEÓRICAS	S/ SEMANA HORAS PRÁCTICAS	HORAS POR SEMESTRE	TOTAL DE CRÉDITOS			
	PRIMER SEMESTRE									
	Iniciación al proyecto de investigación (por campo de conocimiento)	Atención directa	Obligatoria de elección	0	1	16	2			
	Práctica de campo	Taller	Obligatoria	0	1	16	2			
	Taller de iniciación a la investigación (por campo de conocimiento)	Laboratorio	Obligatoria de elección	2	2	64	8			
	Seminario de formación para el diseño Teoría del diseño	Seminario	Obligatoria	2	0	32	4			
	Seminario de formación para el diseño Metodología	Seminario	Obligatoria	2	0	32	4			
	Seminario de formación para el diseño Retórica	Seminario	Obligatoria	2	0	32	4			
	Tema selecto 1	Seminario	Optativa	1	1	32	4			
			SEGUNDO SE	MESTRE						
	Formación en la investigación (por campo de conocimiento)	Atención directa	Obligatoria de elección	0	1	16	2			
	Actividad complementaria	Taller	Obligatoria	0	1	16	2			
	Taller de investigación 1 (por campo de conocimiento)	Taller	Obligatoria de elección	1	1	32	4			
	Taller de investigación 2 (por campo de conocimiento)	Taller	Obligatoria de elección	1	1	32	4			
	Seminario de formación para el diseño Diseño y tecnología	Seminario	Obligatoria	2	0	32	4			
	Seminario de formación para el diseño Teoría e innovación en el diseño	Seminario	Obligatoria	2	0	32	4			

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS	ACTIVIDAD / SEMANA	TOTAL DE	TOTAL DE
CLAVE	ACADÉMICA	MODALIDAD	CARACTER	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	SEMESTRE	CRÉDITOS
	Seminario deformación para el Diseño Investigación Etnográfica	Seminario	Obligatoria	2	0	32	4
	Tema selecto 2	Seminario	Optativa	1	1	32	4
			TERCER SEN	IESTRE			
	Proyecto de investigación (por campo de conocimiento)	Atención directa	Obligatoria de elección	1	1	32	4
	Práctica complementaria	Taller	Obligatoria	0	1	16	2
	Tema selecto 3	Seminario	Optativa	1	1	32	4
	Tema selecto 4	Seminario	Optativa	1	1	32	4
	Tema selecto 5	Seminario	Optativa	1	1	32	4
	Tema selecto 6	Seminario	Optativa	1	1	32	4
	Tema selecto 7	Seminario	Optativa	1	1	32	4
	Tema selecto 8	Seminario	Optativa	1	1	32	4
			CUARTO SEM	MESTRE			
	Actividades para la obtención del grado*	Seminario	Obligatoria	2	2	64	0

<sup>\*</sup> La actividad académica del cuarto semestre no tiene valor en créditos y se considerará acreditada una vez que el alumno concluya el trabajo con el que se va a graduar y tenga visto bueno de éste por su comité tutor.

## RESUMEN

	Actividades Actividades									
Total	Obligatorias	Obligatorias de elección	Optativas	Optativas de elección	Teóricas	Prácticas	Teóricas/ prácticas			
24	10*	6	8	0	6	5	13			
			Cr	éditos						
Total	Obligatorios	Obligatorios de elección	Optativos	Optativos de elección	Teóricos	Prácticos	Teórico /prácticos			
86	30	24	32	0	24	1	52			
			ŀ	loras						
Total	Obligatorias	Obligatorias de elección	Optativas	Optativas de elección	Teóricas		Prácticas			
752	304	192	256	0	432		3			

## ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS CAMPOS DE CONOCIMIENTO

	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA			ACTIVIDAD 'SEMANA	TOTAL DE	TOTAL DE					
CLAVE		MODALIDAD	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS POR SEMESTRE	CRÉDITOS					
	Campos de Conocimiento: Ergonomía, Tecnología y Teoría e Historia del Diseño										
	Práctica de campo	Taller	0	1	16	2					
	Actividad complementaria	Taller	0	1	16	2					
	Práctica complementaria	Taller	0	1	16	2					
	Seminario de formación para el diseño Teoría del diseño	Seminario	2	0	32	4					
	Seminario de formación para el diseño Metodología	Seminario	2	0	32	4					
	Seminario de formación para el diseño Retórica	Seminario	2	0	32	4					
	Seminario de formación para el diseño Diseño y tecnología	Seminario	2	0	32	4					
	Seminario de formación para el diseño Investigación etnográfica	Seminario	2	0	32	4					
	Seminario de formación para el diseño Teoría e innovación en el diseño	Seminario	2	0	32	4					
	Actividades académicas para la obtención del grado	Seminario	2	2	64	0					

## ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN POR CAMPO DE CONOCIMIENTO

			TIPO DE A	CTIVIDAD		
CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA	MODALIDAD	HORAS/	SEMANA	TOTAL DE HORAS POR	TOTAL DE CRÉDITOS
CLAVE	ACTIVIDAD ACADÉMICA	WODALIDAD	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	SEMESTRE	
	Campo d	le Conocimiento	: TEORÍA E HISTO	RIA DEL DISEÑO		
	Iniciación al proyecto de investigación Teoría e Historia del Diseño	Atención directa	0	1	16	2
	Formación en la investigación Teoría e Historia del Diseño	Atención directa	0	1	16	2
	Proyecto de investigación Teoría e historia del diseño	Atención directa	1	1	32	4
	Taller de Iniciación a la investigación Teoría e historia del diseño	Laboratorio	2	2	64	8

			TIPO DE A	CTIVIDAD		TOTAL DE
CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA	MODALIDAD	HORAS/	SEMANA	TOTAL DE HORAS POR	
CLAVE	ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	SEMESTRE	CRÉDITOS
	Taller de investigación 1 Diseño y cambio paradigmático	Taller	1	1	32	4
	Taller de investigación 2 Historiografía del diseño	Taller	1	1	32	4
		Campo de Con	ocimiento: TECNO	DLOGÍA		
	Iniciación al proyecto de investigación	Atención directa	0	1	16	2
	Formación en la investigación - Tecnología	Atención directa	0	1	16	2
	Proyecto de investigación Tecnología	Atención directa	1	1	32	4
	Taller de iniciación a la investigación Tecnología	Laboratorio	2	2	64	8
	Taller de investigación 1 -Ecodiseño	Taller	1	1	32	4
	Taller de investigación 2 introducción a la energía	Taller	1	1	32	4
		Campo de Con	ocimiento: ERGOI	NOMÍA		
	Iniciación al proyecto de investigación - Ergonomía	Atención directa	0	1	16	2
	Formación en la investigación Ergonomía	Atención directa	0	1	16	2
	Proyecto de investigación Ergonomía	Atención directa	1	1	32	4
	Taller de Iniciación a la investigación - Ergonomía	Laboratorio	2	2	64	8
	Taller de investigación 1 Ergonomía física	Taller	1	1	32	4
	Taller de investigación 2 Ergonomía para el diseño	Taller	1	1	32	4

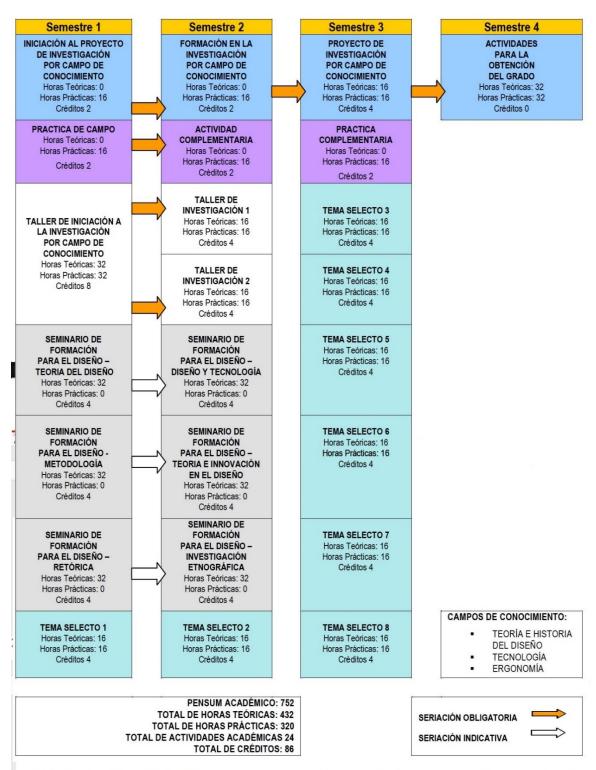
## **ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS**

			TIPO DE A	CTIVIDAD		
CL AV/E	DENOMINACIÓN DE LA	MODALIDAD	HORAS/	SEMANA	TOTAL DE	TOTAL DE
CLAVE	ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS POR SEMESTRE	CRÉDITOS
	L	TEMAS	SELECTOS	L	L	
	Temas selectos Administración de proyectos	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Antropometría dinámica	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Cerámica	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Desarrollo de la propiedad industrial. Ayer y hoy	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Discursos y tesis después de la modernidad	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Diseño de mobiliario	Seminario	1	1	32	4
	Temas selecto Diseño y biomimética	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Diseño y cambio paradigmático	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Ecodiseño	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Ergonomía física	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Ergonomía laboral. Puestos de trabajo	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Ergonomía para el diseño	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Ergonomía para la interfaz	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Estadística para el diseño	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Estética y diseño	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Fundamentos de biomecánica	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Fundamentos de biomecánica y fisiología	Seminario	1	1	32	4

				CTIVIDAD	TOTAL DE	
CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA	MODALIDAD	-	SEMANA	HORAS POR	TOTAL DE
02/112	ACTIVIDAD ACADÉMICA	IN O D A LEI D A LE	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	SEMESTRE	CRÉDITOS
		TEMAS	SELECTOS			
	Temas selectos Gestión ambiental del diseño	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Herramientas del diseño cualitativo	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Herramientas tecnológicas para el diseño	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Historiografía del diseño	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Ingeniería económica	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Integración e innovación con los materiales	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Interacción y diseño	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Introducción a la energía	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Introducción a la macroergonomía	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos - Investigación y desarrollo tecnológico con diseño (I&D+D) de materiales sustentables	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Mercadotecnia	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos - Planeación estratégica en la calidad de los servicios	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Propiedad industrial. Una herramienta básica en el diseño industrial	Seminario	1	1	32	4

	_			CTIVIDAD	TOTAL DE	
CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD	HORAS	SEMANA HORAS	HORAS POR	TOTAL DE CRÉDITOS
			TEÓRICAS	PRÁCTICAS	SEMESTRE	G.II.Z.II.GG
		TEMAS	SELECTOS			
	Temas selectos - Protocolo antropométrico de la ISAK	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos – Realidad virtual y realidad aumentada, su aplicación al diseño	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Socioeconomía	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Tejido de punto: construcción textil	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Tejido en telar: construcción textil	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Técnicas de evaluación y experimentación en ergonomía industrial y del producto	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Tecnologías de captura y procesamiento digital de movimiento humano	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Tecnología de la madera	Seminario	1	1	32	4
	Temas selectos Tecnología de materiales emergentes sustentables	Seminario	1	1	32	4

## 1.4.5 Mapa curricular



**Nota:** La actividad académica del cuarto semestre se considerará acreditada una vez que el alumno concluya el trabajo con el que se va a graduar y tenga visto bueno de éste por su comité tutor.

## 1.5 Requisitos

#### 1.5.1 Requisitos de ingreso

Los aspirantes deberán obtener su carta de aceptación por parte del Comité Académico del Programa de la Maestría en Diseño Industrial, para ello deberán presentar y cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo con lo estipulado a continuación, en las normas operativas del programa y en la convocatoria:

- Estudios de una licenciatura o equivalente en Diseño Industrial o de una disciplina afín a juicio del Comité Académico, de acuerdo con lo establecido en las normas operativas del programa.
- 2. Contar con promedio igual o superior en los estudios de licenciatura, de acuerdo a lo previsto en las normas operativas del programa.
- 3. Presentar y, en su caso, aprobar los exámenes determinados por el Comité Académico en las normas operativas y en la convocatoria correspondiente.
- 4. Conocimientos de una lengua extranjera, de acuerdo con lo señalado en las normas operativas.
- 5. Entrevista personalizada de acuerdo con el mecanismo establecido por el Comité Académico en la convocatoria correspondiente.
- 6. Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa, de acuerdo con lo señalado en las normas operativas y en la convocatoria correspondiente.
- 7. Otros requisitos y criterios académicos establecidos en las normas operativas del programa y en la convocatoria respectiva.

Adicional a lo anterior, para el caso de aspirantes extranjeros o con estudios en el extranjero deberán contar con:

- 1. Contar con la equivalencia de promedio, de acuerdo a lo señalado en las normas operativas del programa.
- 2. Para aspirantes cuya lengua materna sea diferente al español, tener conocimientos de la lengua española, de acuerdo con lo señalado en las normas operativas.
- 3. Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda.

Los aspirantes aceptados deberán formalizar su inscripción como alumnos del programa siguiendo el procedimiento señalado en las normas operativas y en la convocatoria.

## 1.5.2 Requisitos de permanencia

La permanencia de los alumnos en el plan de estudios estará basada en lo dispuesto en los artículos 10, 11, 22 y 23 del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP), que establecen:

Artículo 10. Si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios en que se encuentre inscrito. En ningún caso se concederán exámenes extraordinarios. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá solicitar al Comité Académico la reconsideración de su baja en los

términos y plazos que señalen los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP).

## Artículo 11. Los alumnos tienen derecho a:

- a) Suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar la suspensión cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor. Se atenderán particularmente las especificidades de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas;
- Solicitar su reincorporación al plan de estudios cuando suspendan los estudios sin autorización; el Comité Académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios;
- Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El Comité Académico estudiará el caso, y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación, y
- d) Plantear por escrito al coordinador o Comité Académico solicitudes de aclaración respecto a decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.

Artículo 22. De conformidad con lo establecido por los programas de posgrado, los alumnos podrán inscribirse a un plan de estudios de maestría para cursarlo en tiempo completo o tiempo parcial. Los alumnos deberán concluir sus estudios, incluyendo la graduación, en el plazo que el plan de estudios especifique, sin exceder de cuatro y seis semestres para alumnos de tiempo completo o parcial, respectivamente. El Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir los créditos y obtener el grado.

Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en el párrafo anterior, el Comité Académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

Artículo 23. Para permanecer inscrito en los estudios de maestría el alumno deberá realizar satisfactoriamente, en los plazos señalados, las actividades académicas del plan de estudios, así como las que le sean asignadas por su tutor o tutores principales, y por su comité tutor, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo V del RGEP, y contar con la evaluación semestral favorable de su comité tutor. El Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en la maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su comité tutor. Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará baja en el plan de estudios.

El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá solicitar al Comité Académico la reconsideración de la misma en los términos y plazos que señalen los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

#### Adicionalmente deberá:

- Entregar la documentación requerida para su reinscripción, en los plazos establecidos.
- El alumno que haya ingresado con acta de examen o por la opción de titulación por estudios de posgrado deberá presentar el título de licenciatura a más tardar cuando concluya oficialmente el segundo semestre, o al menos una constancia que acredite que éste se encuentra en trámite. El título será indispensable para la inscripción al cuarto semestre.
- El alumno deberá presentar la cédula profesional a más tardar cuando concluya oficialmente el tercer segundo semestre, o al menos una constancia que acredite que ésta se encuentra en trámite. Dicho documento será indispensable para la inscripción al cuarto semestre.

## 1.5.3 Requisitos de egreso

El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de actividades académicas contempladas en el plan de estudios, en los plazos establecidos por la normatividad correspondiente.

## 1.5.4 Requisitos para obtener el grado

- Haber cubierto los requisitos de permanencia y de egreso.
- Cumplir con los requisitos específicos que establece la modalidad seleccionada.
- El alumno se deberá ajustar a lo que indique al respecto la normatividad vigente y aprobar el examen de grado en alguna de las modalidades de graduación.

## 1.6 Modalidades para obtener el grado de maestría

- Tesis
- Tesina
- Artículo académico
- Informe académico
- Expediente de ensayos académicos

De acuerdo con lo previsto en las normas operativas, las modalidades antes señaladas requieren de una réplica oral ante un jurado.

La estructura, el contenido y la extensión de cada uno de los documentos que elaborará el alumno dentro de las modalidades para obtener el grado se especificará en el Manual de Operación de las modalidades de graduación, el cual será elaborado y aprobado por el Comité Académico que tomará en cuenta lo establecido en las normas operativas.

Las modalidades antes descritas podrán ser utilizadas por alumnos y egresados de generaciones anteriores, con el único objeto de obtener el grado, previo dictamen favorable del Comité Académico.

#### 2. NORMAS OPERATIVAS

## **Disposiciones generales**

**Norma 1.** Las presentes normas tienen por objeto regular la operación del Programa de Maestría en Diseño Industrial.

**Norma 2.** El Comité Académico será el responsable de la aplicación de estas normas operativas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

#### De las entidades académicas

Norma 3. Son entidades académicas participantes del programa las siguientes:

- a) Facultad de Arquitectura, e
- b) Instituto de Investigaciones Antropológicas.

**Norma 4.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas que deseen incorporarse en el programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Compartir la filosofía del programa en lo que se refiere a objetivos, estándares académicos y mecanismos de funcionamiento;
- b) Contar con un mínimo de tres académicos de carrera acreditados como tutores en el programa;
- c) Desarrollar líneas de investigación y/o trabajo, afines al programa;
- d) Contar con la infraestructura adecuada para la investigación, las actividades docentes y de tutoría, a juicio del Comité Académico, y ponerla a disposición para su uso por alumnos, tutores y profesores del programa, y
- e) Suscribir, a través de la firma del director, las bases de colaboración de las entidades académicas participantes en el programa.

**Norma 5.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los consejos técnicos o internos, directores de dependencias o programas universitarios solicitarán al Comité Académico la incorporación de su entidad académica en este programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la incorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, el cual turnará su opinión al Consejo Académico de Área de las Humanidades y de las Artes para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico de Área informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Las instituciones externas a la UNAM, nacionales o extranjeras, podrán incorporarse a este programa siempre y cuando existan convenios con la UNAM, y deberán seguir el procedimiento antes descrito.

**Norma 6**. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado las entidades, dependencias y programas universitarios, podrán ser desincorporadas de este programa a solicitud de su consejo técnico o interno, de su director, en su caso, al Comité Académico. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la desincorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, el cual turnará su opinión al Consejo Académico de Área de las Humanidades y de las Artes para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico de Área informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

#### Del Comité Académico

Norma 7. El Comité Académico estará integrado por:

- a) Los directores de las entidades académicas participantes, señaladas en la norma 3, quienes podrán ser representados por un académico que de preferencia sea tutor de posgrado o posea estudios de posgrado;
- b) El Coordinador del Programa;
- c) Un académico de carrera de cada entidad académica participante, acreditado como tutor, y electo por los tutores de la misma por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica;
- d) Un académico de carrera acreditado como tutor de cada campo de conocimiento que comprende el programa, electo por los tutores del mismo por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica; y
- e) Dos alumnos electos por los alumnos del programa por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica.

El Comité Académico cuenta con los siguientes subcomités:

- A. Subcomité de Trabajo Académico
  - Sus integrantes serán:
  - a) El Coordinador del Programa de la Maestría en Diseño Industrial

b) El representante de tutor de cada uno de los campos del conocimiento de la Maestría.

Este Subcomité tendrá como funciones:

- a) Opinar sobre asuntos relativos a los profesores y tutores (nombramientos, plazas, convocatorias, dispensas, etcétera)
- b) Proponer en relación con los alumnos que deseen obtener una beca en la CEP, CONACYT o en alguna otra institución para cursar estudios dentro del programa.
- c) Evaluar los proyectos de investigación que se presentarán ante las diversas instancias de la UNAM o de otras instituciones para obtener apoyo financiero.
- d) Proponer reformas a los campos de conocimiento o a las líneas de investigación del programa.
- e) Apoyar las acciones correspondientes en cuanto a la evaluación del programa para ser discutidas y consideradas para su aplicación por el Comité Académico.
- f) Opinar sobre las equivalencias para la conducción académica de los alumnos que inscritos en otros planes no vigentes opte por el nuevo plan considerando cada caso y según lo indicado al respecto en el plan de estudios.
- g) Opinar sobre las equivalencias para las acreditaciones y revalidaciones de actividades académicas a realizar o realizadas en otros planes de estudios, y
- h) Otras actividades no estipuladas, derivadas de la práctica del plan de estudios y asignadas por el Comité Académico como de su competencia.

Todos los acuerdos generados por este Subcomité serán turnados al Comité Académico para su resolución final.

## B. Subcomité de Ingreso y Egreso

Este Subcomité estará conformado de la siguiente manera:

- a) El Coordinador del Programa de la Maestría en Diseño Industrial.
- b) El representante de tutor de cada uno de los campos del conocimiento de la Maestría en Diseño Industrial.

Las funciones del Subcomité serán:

- a) Analizar y dar solución a asuntos relacionados con los aspirantes que deseen ingresar al programa.
- b) Proponer el cupo de la maestría dependiendo de la demanda y disponibilidad de tutores.
- c) Opinar sobre la integración de los jurados de examen de grado.
- d) Revisar y opinar sobre las solicitudes de modalidades de graduación elegidas por los alumnos.
- e) El subcomité de ingreso y egreso a partir de las experiencias derivadas de su funcionamiento propondrá al Comité Académico modificaciones a las normas operativas a fin de mejorar su aplicación funcionamiento.

Todos los acuerdos generados por este Subcomité serán turnados al Comité Académico para su aprobación final.

**Norma 8.** De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser representante de los académicos de maestría en el Comité Académico son:

- a) Estar acreditado como tutor del programa;
- b) Ser académico de carrera en la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del programa, y
- c) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

De igual forma, los requisitos para ser representante de los alumnos de maestría en el Comité Académico son:

- a) Estar inscrito en el programa en el momento de la elección;
- b) Haber cubierto al menos un semestre lectivo, según lo establecido en el plan de estudios;
- c) Haber acreditado todas las actividades académicas en que se haya inscrito, y contar con promedio mínimo de ocho, y
- d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Los representantes de los académicos y de los alumnos de maestría durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos de manera consecutiva por un periodo adicional.

**Norma 9.** El Comité Académico tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en:

- a) El Reglamento General de Estudios de Posgrado:
  - a) Proponer conjuntamente con otros comités académicos la constitución de una Orientación Interdisciplinaria de Posgrado al Consejo de Estudios de Posgrado para que evalúe y apruebe dicha orientación;
  - b) Solicitar la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y, en su caso, del Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, respecto de las modificaciones al o los planes de estudio de educación abierta y a distancia, para ser turnados a los consejos académicos de área correspondientes;
  - c) Proponer al Consejo de Estudios de Posgrado la incorporación o desincorporación de una entidad académica, un programa universitario o dependencia de la UNAM en su programa de posgrado;
  - d) Organizar la evaluación integral del programa, al menos cada cinco años, e informar de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado;
  - e) Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de las actividades académicas;
  - f) Elaborar, modificar y aprobar las normas operativas del programa, previa opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, así como vigilar su cumplimiento;
  - g) Establecer las bases de colaboración entre las entidades académicas, la Coordinación de Estudios de Posgrado y el programa;

- h) Promover acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones;
- i) Informar al Consejo de Estudios de Posgrado la formalización de convenios de colaboración con otras instituciones;
- j) Promover solicitudes de apoyo para el programa;
- k) Establecer, en su caso, los subcomités que considere adecuados para el buen funcionamiento del programa;
- En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con lo que establezcan los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la dispensa de grado a probables tutores, profesores o sinodales de examen de grado, y
- m) Las demás que se establecen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Legislación Universitaria y aquellas de carácter académico no previstas en estas normas.
- b) Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado:
  - a) Decidir, tomando en cuenta la opinión del tutor o tutores principales o del comité tutor, sobre el ingreso, permanencia y prórroga de los alumnos en el programa;
  - b) Aprobar la asignación, para cada alumno, del tutor principal y el comité tutor;
  - c) Nombrar al jurado de los exámenes de grado tomando en cuenta la propuesta del alumno y del tutor principal y la opinión del comité tutor;
  - d) Decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor principal, del comité tutor o jurado de examen de grado;
  - e) Aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el programa y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos;
  - f) Designar, a propuesta del Coordinador del Programa a los profesores y, en su caso, recomendar su contratación al consejo técnico respectivo;
  - g) Dirimir las diferencias de naturaleza académica que surjan entre el personal académico, entre los alumnos o entre ambos, derivadas de la realización de las actividades académicas del programa;
  - h) Actualizar y promover el uso de sistemas para el manejo de información académicoadministrativa de los programas de posgrado, y
  - i) Las demás que se establezcan en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o en estas normas.

#### Adicionalmente:

- a) Designar a los integrantes y a los presidentes de cada subcomité permanente y, en su caso, de los subcomités especiales que considere pertinente establecer, y
- b) Aprobar, a propuesta del Coordinador del Programa, la oferta semestral de los cursos, seminarios y demás actividades académicas.

**Norma 10**. Los integrantes del Comité Académico tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asistir a las sesiones del Comité previa convocatoria expresa del Coordinador del Programa;
- b) Vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida en el programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- c) Estudiar y dictaminar las propuestas académicas y operativas que sean presentadas al Comité por el Coordinador del Programa, por un subcomité o por un integrante del Comité Académico;
- d) Participar, en su caso, en las sesiones de trabajo del subcomité del cual formen parte;
- e) Cumplir con las obligaciones inherentes a su representación como integrantes del Comité Académico y, en su caso, del subcomité en el que participen, y
- f) En el caso de los representantes de los directores de las entidades académicas participantes, ser además un canal de comunicación con la entidad académica correspondiente, con el fin de informar sobre los acuerdos y resoluciones tomadas en el Comité Académico del Programa.

## Norma 11. El Comité Académico tendrá la siguiente mecánica operativa:

- a) Efectuará sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Coordinador del Programa, de acuerdo con las incidencias o eventos de apoyo al programa;
- b) El Coordinador del Programa convocará a las sesiones y hará llegar a los miembros del Comité Académico e invitados, el orden del día y el material que se considere pertinente, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y un día hábil antes, en el caso de las extraordinarias;
- c) El Coordinador del Programa levantará el acta respectiva de cada una de las sesiones y enviarla vía correo electrónico a los miembros del Comité Académico a más tardar cinco días hábiles después de efectuada la sesión;
- d) Las observaciones al acta deberán hacerlas llegar al Coordinador del Programa por la misma vía, en el curso de la siguiente semana posterior a su recepción; de lo contrario se considerará que no existen observaciones (afirmativa ficta);
- e) El acta definitiva será presentada en la sesión posterior para su lectura y aprobación;
- f) Para cada sesión, el Coordinador del Programa convocará por primera y segunda vez en un mismo citatorio, debiendo mediar un mínimo de 15 y un máximo de 30 minutos entre las horas fijadas para primera y segunda convocatorias. Para realizar la sesión en primera convocatoria se requerirá la mitad más uno de los miembros con voz y voto, en tanto que en segunda convocatoria la sesión se realizará con los miembros presentes;
- g) Las sesiones ordinarias no deberán exceder de dos horas contadas a partir de que se inicie formalmente la reunión. Cuando no se termine de desahogar los asuntos del orden del día en el plazo anterior, el Coordinador del Programa pedirá al pleno

- su aprobación para constituirse en sesión permanente o para posponer los asuntos faltantes para una sesión extraordinaria;
- h) Cuando el Comité Académico lo juzgue pertinente podrá invitar a las sesiones a los responsables de estudios de posgrado de las entidades académicas participantes en el programa, así como a otros académicos o invitados especiales, quienes asistirán con voz pero sin voto;
- i) Los acuerdos del Comité Académico serán tomados por mayoría simple y las votaciones serán abiertas, a menos que el Coordinador del Programa o la mayoría de los miembros presentes del Comité pidan que sean secretas, y
- j) Sólo tendrán derecho a votar los miembros titulares presentes.

El Comité Académico informará por escrito de las resoluciones acordadas a los interesados involucrados.

## Del Coordinador del Programa

**Norma 12.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Coordinador del Programa será designado o removido por el Rector, a propuesta de los directores de las entidades académicas participantes, quienes auscultarán la opinión del Comité Académico y del cuerpo de tutores, durará en su cargo tres años y podrá ser designado sólo para un periodo adicional.

En ausencia del Coordinador del Programa por un periodo mayor de dos meses se procederá a designar uno nuevo, en los términos señalados anteriormente. El tutor del Comité Académico con mayor antigüedad en la UNAM asumirá interinamente las funciones de Coordinador del Programa en tanto se designa al nuevo.

**Norma 13.** Los requisitos para ser Coordinador del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado son:

- a) Poseer al menos el grado máximo que otorgue el programa; en casos justificados este requisito podrá ser dispensado;
- b) Estar acreditado como tutor del programa;
- c) Ser académico titular de tiempo completo de la UNAM, y
- d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

**Norma 14.** El Coordinador del Programa tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado:

 a) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico; en su ausencia, las sesiones serán presididas por el tutor del Comité Académico de mayor antigüedad en la UNAM;

- Elaborar el plan anual de trabajo del programa, desarrollarlo una vez aprobado por el Comité Académico y presentarle a éste un informe anual, el cual deberá ser difundido entre los académicos del programa;
- c) Proponer semestralmente al Comité Académico los profesores del programa;
- d) Coordinar la organización de las actividades académicas del programa;
- e) Coordinar el proceso de evaluación integral del programa;
- f) Representar al Comité Académico del Programa, en la formalización de los convenios y bases de colaboración, en los que participe el programa;
- g) Atender los asuntos no previstos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, que afecten el funcionamiento del programa y, en su momento, someterlos a la consideración del Comité Académico;
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable, de los acuerdos emanados de las autoridades universitarias y del Comité Académico, y de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM, y
- i) Otras que defina el Consejo de Estudios de Posgrado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o que estén contenidas en estas normas operativas.

#### Adicionalmente:

- a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y políticas académicas establecidas en el programa;
- b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del programa;
- c) Presentar al Comité Académico propuestas de solución para cualquier situación académica no prevista en el programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o la Legislación Universitaria;
- d) Coordinar el funcionamiento de los subcomités que establezca el Comité Académico, e informar al pleno del mismo las consideraciones y propuestas que emanen de dichos subcomités, y
- e) Cualquiera otra que derive de los acuerdos y resoluciones del Comité Académico o de las opiniones, disposiciones y recomendaciones del Consejo de Estudios de Posgrado.

## De los procedimientos y mecanismos de ingreso para la maestría

**Norma 15.** El Comité Académico emitirá la convocatoria a primer ingreso al plan de estudios la cual será anual. El Comité Académico podrá modificar la periodicidad de la emisión de la convocatoria.

**Norma 16.** Los aspirantes que pretenden ingresar a la Maestría en Diseño Industrial deberán presentar y cumplir con lo siguiente, de acuerdo con lo estipulado en el plan de estudios y en la convocatoria correspondiente:

a) Solicitar su ingreso en los tiempos en que señale la convocatoria.

- b) Entregar los documentos requeridos dentro del periodo que marque la convocatoria de ingreso para iniciar el proceso de selección, como son:
  - Título de una licenciatura en Diseño Industrial o de una disciplina afín según el criterio del Comité Académico. Los aspirantes egresados de la UNAM o de una escuela incorporada a la UNAM, en caso de no contar con el título (pergamino) podrán presentar el acta de examen profesional de la licenciatura.
    - O bien, 100% de créditos de una licenciatura en Diseño Industrial o de una área afín según el criterio del Comité Académico, en el caso de aspirantes egresados de la UNAM que deseen ingresar por la opción de titulación por estudios de posgrado, para ello se seguirán los requisitos establecidos por el consejo técnico correspondiente de la licenciatura de origen y lineamientos establecidos para dicho fin.
  - 2. Certificado de estudios de licenciatura con promedio igual o superior 8.0 (ocho punto cero). En caso de que el certificado no presente el promedio, se deberá entregar constancia oficial de promedio emitida por la institución de procedencia. En casos excepcionales y considerando la trayectoria del aspirante, el Comité Académico, previo dictaminen favorable del Subcomité de Ingreso y Egreso, podrá autorizar el ingreso de aspirantes con un promedio menor al indicado, siempre y cuando éste sea superior al establecido en el artículo 2 del Reglamento General de Inscripciones.
  - 3. Protocolo de investigación, siguiendo lo establecido en la convocatoria respectiva.
  - 4. Ensayo de un tema relacionado con el Diseño Industrial, siguiendo lo establecido en la convocatoria respectiva.
  - 5. Presentar el examen de habilidades cognoscitivas y no cognoscitivas, a consideración del Comité Académico en la convocatoria, según lo dispuesto en ésta.
  - 6. Constancia de la posesión del idioma inglés, siguiendo los criterios señalados por el Comité Académico en la convocatoria y emitida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE), un centro de idiomas de la UNAM o instituciones externas que cuenten con convenio con el CELE para dicho fin.
    - La acreditación debe realizarse antes de la inscripción al primer semestre del plan de estudios.
  - 7. Carta de exposición de motivos, solicitando el ingreso a la maestría y campo de conocimiento de interés, siguiendo lo establecido en la convocatoria respectiva.
  - 8. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo. En caso de solicitar su ingreso como alumno de tiempo parcial se deberá argumentar la razón de ello y comprometerse a concluir los estudios en el tiempo establecido, siguiendo lo previsto en la normatividad.
  - 9. Dos cartas de recomendación, siguiendo lo establecido en la convocatoria respectiva.

- 10. Curriculum vitae actualizado, considerando lo establecido en la convocatoria respectiva.
- 11. Asistir y acreditar el curso propedéutico y las pláticas de inducción establecidos en la convocatoria.
- 12. Entrevista de acuerdo al mecanismo establecido por el Comité Académico en la convocatoria respectiva.
- 13. Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente.
- 14. Carta de aceptación otorgada por el Comité Académico.

Adicional a lo anterior, para el caso de aspirantes extranjeros o con estudios en el extranjero deberán contar con:

- Constancia de equivalencia de promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco), expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) de la UNAM.
- 2. En caso de que la lengua materna del aspirante no sea el español o haya realizado los estudios antecedentes en el extranjero, aunque sea de nacionalidad mexicana<sup>1</sup>, deberá contar con una constancia de conocimientos de la lengua española nivel B, correspondiente a 701 a 850 puntos, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM.
- 3. Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria respectiva.

Una vez emitida la lista de aceptados el aspirante deberá entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa para formalizar su inscripción como alumno del programa siguiendo lo previsto en la convocatoria.

**Norma 17.** La recopilación e integración de la información referente al proceso de admisión y su entrega al Comité Académico para la decisión final, será responsabilidad del Coordinador del Programa.

El Comité Académico, tomando en cuenta los resultados de la evaluación global del aspirante, emitirá la carta de aceptación o rechazo correspondiente. El Coordinador del Programa informará sobre los resultados a los interesados.

33

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el caso de bilingüismo o multilingüismo se considera como lengua materna aquella en la cual el interesado efectuó sus estudios, pues la(s) otra(s) lengua(s) generalmente fue (ron) usada(s) en un contexto familiar.

## De los procedimientos y mecanismos para la evaluación global y permanencia de los alumnos de maestría

**Norma 18.** El desempeño académico de cada alumno de maestría deberá ser evaluado integralmente cada semestre por su comité tutor. Para la evaluación se tomará en cuenta el plan individual del alumno elaborado previo al inicio del semestre entre él y su tutor principal con el conocimiento y visto bueno de su comité tutor.

Dichas evaluaciones deberán ser presentadas al Comité Académico en los formatos establecidos, el cual acordará lo conducente respecto a la permanencia del alumno en el programa.

**Norma 19.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno podrá continuar en la maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su comité tutor.

Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará baja del plan de estudios. De ser el caso, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado se establece que el Comité Académico notificará al alumno su baja del plan de estudios y enviará copia de la notificación al comité tutor. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud.

El Comité Académico emitirá un dictamen justificado, tomando en cuenta las opiniones del tutor principal y del comité tutor, en un lapso no mayor a 10 días hábiles, dictamen que será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir las condiciones que determine el cuerpo colegiado. En caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

**Norma 20.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios.

De conformidad con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, el Comité Académico notificará al alumno su baja del plan de estudios y enviará copia de la notificación al tutor principal y al comité tutor. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud. El Comité Académico tomará en cuenta las opiniones del tutor principal y del comité tutor.

El Comité Académico, emitirá un dictamen justificado, en un lapso no mayor a diez días hábiles, el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir las condiciones que determine el cuerpo colegiado. En caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

**Norma 21.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si el alumno no obtiene el grado en los plazos establecidos en el plan de estudios, podrá solicitar al Comité Académico un plazo adicional de hasta dos semestres consecutivos con el fin de concluir la totalidad de los créditos y graduarse. Dicha solicitud deberá contar con el aval del tutor principal y del comité tutor. En caso de que no obtenga el grado en dicho plazo, el Comité Académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar una prórroga con el único objeto de obtener el grado, previa solicitud del alumno.

El Comité Académico podrá autorizar la baja definitiva del plan de estudios a petición expresa del alumno.

## Del procedimiento para la integración, designación y modificación de los jurados en los exámenes de grado de maestría

**Norma 22**. El Comité Académico designará el jurado tomando en cuenta la propuesta del alumno y del comité tutor, y lo hará del conocimiento de los interesados.

**Norma 23.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los jurados para exámenes de grado se integrarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica;
- b) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de maestría;
- c) El jurado de exámenes de cualquier modalidad de graduación que implique réplica oral se integrará con cinco sinodales, y
- d) El tutor principal será parte del jurado.

**Norma 24**. Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado establecen que el Comité Académico decidirá sobre las solicitudes que hagan los alumnos respecto del cambio en la integración del jurado de grado. Dichas solicitudes deberán contar con los argumentos y razones que las justifiquen, y con aval del comité tutor.

## De la obtención del grado de maestro

**Norma 25.** El alumno debe seleccionar de común acuerdo con su comité tutor, durante el segundo semestre la modalidad de graduación conveniente, y obtener la aprobación del Comité Académico.

#### Tesis

Presenta el resultado del trabajo profundo y sistemático de investigación sobre un tema específico del campo de conocimiento elegido por el alumno. Ofrece el planteamiento de un problema y, en su caso, la comprobación de una hipótesis. Incluye una exposición bien estructurada y crítica del estado del arte del campo de conocimiento correspondiente, basada en una exploración exhaustiva de la bibliohemerografía pertinente. Establece con claridad los objetivos y la metodología utilizada. Describe los resultados de la investigación e incluye una discusión de los mismos. La tesis contendrá un aparato crítico que la sustente.

#### Tesina

Representa un trabajo escrito que contextualiza, fundamenta e interpreta un trabajo práctico realizado por el alumno. Incluye una exposición bien estructurada y crítica del estado del arte del campo de conocimiento correspondiente, basada en una exploración de la bibliografía pertinente. Establece con claridad los objetivos y la metodología utilizada. Describe los resultados de la investigación en su relación con el trabajo práctico e incluye una discusión de los mismos. Las opciones de trabajo práctico responden a uno o varios de los objetivos de la Maestría.

#### Artículo académico

Documento que comunica las premisas y resultados de su proyecto. Dicho artículo tendrá que derivarse del tema de investigación, bajo la dirección de su tutor principal. En esta modalidad el alumno deberá contar con el aval del comité tutor y con el dictamen favorable de su jurado de examen, que determinará que el artículo tiene la calidad necesaria para ser publicado en una revista indexada, de prestigio académico.

## Informe académico

- Proyectos de investigación establecidos dentro del Programa Informe detallado del trabajo realizado dentro de uno de los proyectos de investigación institucionales. Se realizará en forma individual y deberá estar avalado por los responsables del proyecto.
- Estancia de investigación fuera de la UNAM Informe detallado de la investigación realizada durante una estancia de investigación, que deberá realizarse durante al menos cuatro meses dentro de los programas de movilidad nacional e internacional.

Expediente de ensayos académicos

Consiste en la elaboración de tres textos académicos (ensayos, análisis, estudios, monografías o similares) relacionados con el campo de conocimiento en el que se formó el alumno.

Las modalidades antes señaladas requieren de una réplica oral ante un jurado y deberán cumplir con los requisitos, extensión y procedimiento establecido en el manual de operación para las modalidades de obtención del grado elaborado y aprobado por el Comité Académico.

**Norma 26.** Tanto en la obtención del grado de maestría el alumno que no cuente con al menos cuatro de los votos favorables requeridos, podrá solicitar al Comité Académico la revisión del voto o votos no favorables, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que le fue comunicado por escrito el voto o votos desfavorables. Para ello deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité Académico, argumentando las razones que sustentan su solicitud.

El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor acreditado en el programa, y notificará la resolución al alumno y al comité tutor, en un lapso no mayor a treinta días hábiles, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

**Norma 27**. El alumno para solicitar la Revisión de Estudios expedida por la instancia respectiva de la Dirección General de Administración Escolar, en la que conste que cumple documental y académicamente con los requisitos de ingreso, permanencia y graduación señalados en el plan de estudios cursado, en los reglamentos y la Legislación Universitaria.

**Norma 28**. Para la aprobación de los exámenes de grado de maestría y doctorado se requiere de la mayoría de los votos aprobatorios de los sinodales. Sin embargo, en el acta sólo aparecerán las palabras de "Aprobado"; "Aprobado con mención honorífica"; o bien de, "Suspendido", debiendo firmar el acta todos los sinodales asistentes al examen independientemente del sentido de su voto.

**Norma 29**. Se otorgará la mención honorífica cuando el alumno cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero)
- b) Que el trabajo de grado sea de calidad excepcional y que constituya un aporte significativo al campo de conocimiento o al estado del arte.
- c) Demostrar una trayectoria académica destacada durante los estudios, a juicio del jurado de examen.
- d) Concluir sus actividades académicas en los plazos establecidos en el de Plan de Estudios, de manera ininterrumpida (máximo 4 semestres para el caso de alumnos de tiempo completo, y de hasta 6 semestres en el caso de alumnos de tiempo parcial), salvo en casos justificados y avalados por el jurado de examen.

- e) Contar con los 5 votos favorables en la revisión del trabajo para obtener el grado.
- f) No tener calificaciones menores a 8.0 (ocho punto cero).
- g) No haber obtenido calificaciones NA (no aprobado) o NP (no presentado) durante sus estudios de maestría.
- h) Que la réplica oral sea de excepcional calidad, a juicio de los miembros de jurado que se encuentren presentes en el examen de grado.

**Norma 30**. En el caso de que el alumno obtenga "Suspendido" en el examen de grado de maestro, el Comité Académico autorizará otro examen el cual deberá realizarse no antes de seis meses después de haber realizado el anterior.

**Norma 31**. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado y en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Coordinación de Estudios de Posgrado expedirá un certificado complementario al grado de maestro, mismo que proporcionará una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional.

Dicho certificado se expedirá y entregará en la Coordinación de Estudios de Posgrado en un plazo no mayor de 45 días hábiles, contados a partir de que el alumno proporcione en la dependencia antes mencionada copia del acta que avale el grado de maestro.

## Procedimientos para la suspensión, reincorporación, evaluación alterna y aclaraciones respecto de decisiones académicas que afecten al alumno

**Norma 32**. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los alumnos tienen derecho a:

- a) Suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar la suspensión cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor. Se atenderán particularmente las especificaciones de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas;
- b) Solicitar su reincorporación al plan de estudios cuando hayan suspendido los estudios sin autorización; el Comité Académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios;
- c) Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El Comité Académico estudiará el caso y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación;

- d) Plantear por escrito al Coordinador del Programa o Comité Académico solicitudes de aclaración respecto de decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles, y
- e) Solicitar su baja definitiva del plan de estudios.

## De las equivalencias de estudios para alumnos del plan a modificar

**Norma 33.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los alumnos de planes de estudios anteriores a la vigencia del nuevo Reglamento (2006) los concluirán de conformidad con los plazos, disposiciones y plan de estudios vigente en el momento de su ingreso, o bien, podrán optar por continuar y concluir sus estudios en un programa adecuado, modificado o uno nuevo, solicitándolo y obteniendo el acuerdo favorable del Comité Académico.

**Norma 34**. Para el cambio de un plan de estudios vigente a uno con modificaciones mayores determinado por el Consejo Académico de Área de las Humanidades y de las Artes, a uno adecuado o a uno nuevo, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su cambio por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico proponiendo las equivalencias de acuerdo con la tabla de equivalencias de cada plan de estudios;
- c) El Coordinador del Programa le comunicará al alumno la aceptación de cambio al plan de estudios solicitado, así como las equivalencias autorizadas, y
- d) El Coordinador del Programa notificará a la Dirección General de Administración Escolar el acuerdo del Comité Académico respecto del cambio del plan de estudios del alumno, así como de las equivalencias autorizadas.

## Procedimiento para las revalidaciones y acreditaciones de estudios realizados en otros planes de posgrado

**Norma 35.** Para solicitar la revalidación o acreditación de estudios realizados en otros planes de posgrado, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su revalidación o acreditación por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico;
- c) Para la revalidación el Comité Académico determinará las actividades académicas que pueden ser revalidadas en el plan de estudios a cursar;
- d) Para la acreditación el Comité Académico determinará las actividades académicas que son equivalentes a las del plan de estudios en el que se encuentra inscrito el alumno, previa recomendación del comité tutor, y
- e) El Coordinador del Programa comunicará al alumno y a la Dirección General de Administración Escolar la resolución del Comité Académico.

En el plan o planes de estudio se deberá especificar el porcentaje de créditos susceptibles a ser revalidado o acreditado. El porcentaje de créditos a revalidar o acreditar no podrá exceder a los establecidos en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, 40% para las revalidaciones y 50% para las acreditaciones.

## Del Sistema de Tutoría

**Norma 36**. De acuerdo con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, son atribuciones del Comité Académico aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el programa, y vigilar su publicación semestral para información de los alumnos.

El académico que desee incorporarse como tutor en el programa, deberá solicitarlo al Comité Académico y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en estas normas operativas. La resolución del Comité Académico deberá hacerse del conocimiento del interesado por escrito.

**Norma 37.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser tutor del programa de maestría son los siguientes:

- a) Contar al menos con el grado de maestría o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico;
- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento de la maestría, y
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad.

**Norma 38.** A todos los alumnos de maestría, el Comité Académico les asignará un tutor principal y un comité tutor.

Para la asignación del tutor el Comité Académico tomará en cuenta la opinión del alumno, y para la asignación del comité tutor tomará en cuenta la del alumno y la del tutor principal. Se procurará que los comités tutores se integren con miembros de más de una entidad académica participante y/o de alguna institución externa.

**Norma 39.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el tutor principal tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste seguirá, de acuerdo con el plan de estudios;
- b) Reunirse con sus tutorandos, al menos una vez al mes;
- c) Dirigir la tesis de grado;

- d) Supervisar el trabajo de preparación para la graduación por artículo académico, informe académico, expediente de ensayos académicos o tesina, y
- e) Proponer la integración del jurado de examen de grado.

**Norma 40**. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el comité tutor tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el plan de trabajo del alumno;
- b) Asesorar el trabajo del alumno;
- c) Reunirse con sus tutorandos, al menos una vez al mes;
- d) Evaluar semestralmente el avance del plan de trabajo del alumno y turnar dicha evaluación al tutor principal;
- e) Proponer la integración del jurado de examen de grado, y
- f) Colaborar con el tutor principal en la supervisión de las actividades del alumno para la graduación del alumno.

**Norma 41**. Los académicos podrán fungir como tutor principal para un máximo de tres alumnos y como miembro de comité tutor hasta de cinco alumnos. El Comité Académico podrá asignar un mayor número de alumnos a los tutores que cuenten con alto índice de graduación de alumnos.

**Norma 42.** El Comité Académico evaluará cada cuatro semestres la labor académica y la participación de los tutores en el programa mediante:

- a) Las pruebas desarrolladas para tal fin;
- Encuestas específicas aplicadas a los alumnos con la intención de definir su nivel de aprovechamiento a partir del trabajo desarrollado y la interacción académica con su tutor principal y su comité tutor, y
- Evaluación de la efectividad del tutor a partir del número y calidad de los alumnos graduados con quienes haya participado como tutor principal o parte del comité tutor.

**Norma 43.** Para permanecer como tutor del programa será necesario estar activo y haber cumplido con las funciones establecidas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en las presentes normas operativas.

El Comité Académico dará de baja a un tutor cuando en un periodo de cuatro semestres, sin mediar causa debidamente justificada, incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No haya realizado sus labores de tutoría;
- b) No haya graduado alumnos;
- c) No haya participado en algún comité tutor;
- d) No haya participado en las actividades asignadas por el Comité Académico (entregar las evaluaciones a tiempo, participar en exámenes de grado, entre otros)

Cuando el Comité Académico acuerde dar de baja a un tutor, le informará su decisión al interesado.

## De los requisitos mínimos para ser profesor del programa y sus funciones

**Norma 44**. La selección de profesores para la impartición de las actividades académicas del programa estará a cargo del Comité Académico, a propuesta del Coordinador del Programa. El Comité Académico recomendará la contratación de profesores a los consejos técnicos de las entidades académicas participantes, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

**Norma 45**. Los requisitos para ser profesor en alguna de las actividades académicas del programa son:

- a) Conocer y dominar los contenidos de la o las actividades académicas que impartirá en el plan de estudios;
- b) Estar dedicado a las actividades académicas o profesionales relacionadas con alguno de los campos de conocimiento del programa, y
- c) Contar con el grado de maestro o doctor, o con la dispensa correspondiente, según sea el caso.

**Norma 46.** Las funciones de los profesores de las actividades académicas del programa son las siguientes:

- a) Impartir las actividades académicas en las instalaciones específicamente destinadas para ello y en los horarios previamente definidos, y
- b) Cumplir con la evaluación de los alumnos inscritos de conformidad con el programa de la actividad académica respectiva, e informar de los resultados de acuerdo con el procedimiento establecido por el Coordinador del Programa.

**Norma 47**. El Comité Académico evaluará periódicamente la labor académica y la participación de los profesores en el programa, mediante:

- a) La revisión de los informes de evaluación que los alumnos elaboran semestralmente, y que son procesados por la Dirección General de Evaluación Educativa.
- b) La participación activa de los profesores en las diferentes actividades del programa.
- c) La participación activa de los profesores como integrantes de comités tutores, su participación activa en exámenes de grado y en cuerpos colegiados.

## De los criterios y procedimientos para adicionar, modificar o cancelar campos de conocimiento

**Norma 48**. La adición, modificación y cancelación de campos de conocimiento deberá ajustarse a los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por el propio Comité Académico y por los subcomités;
- b) La solicitud de adición deberá estar acompañada de:
  - Fundamentación y descripción del nuevo campo de conocimiento;

- Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría con su respectivo valor en créditos;
- Descripción de la estructura y organización de los estudios;
- Programas de las actividades académicas;
- Relación tentativa de la plantilla de profesores y tutores, y
- La información relativa a la infraestructura en que se desarrollan las actividades académicas del nuevo campo de conocimiento.
- c) La modificación deberá acompañarse de:
  - Fundamentación y descripción del campo de conocimiento;
  - En el caso de modificación interna de actividades académicas, la justificación y los alcances esperados;
  - Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría con su respectivo valor en créditos, y
  - Los programas de las actividades académicas a modificar.
- d) La propuesta de cancelación de un campo deberá contener los argumentos que la justifiquen.

El Comité Académico analizará las propuestas de adición, modificación o cancelación, según sea el caso, y emitirá una resolución al respecto.

**Norma 49**. La propuesta de adición o modificación se enviará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, la cual será turnada al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para que determine si se trata de modificaciones mayores al programa, mismas que deberán contar con la aprobación de los consejos técnicos de las entidades académicas participantes, o si son menores y sólo requieren de la aprobación del Comité Académico. Una vez obtenida la aprobación que corresponda, se remitirá nuevamente al Consejo Académico del Área de la Humanidades y de las Artes para su estudio, y en su caso aprobación final.

**Norma 50.** Para el caso de cancelación de un campo de conocimiento, una vez aprobada la propuesta, el Comité Académico la turnará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, quien a su vez la remitirá al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para su aprobación final, y se informará a las instancias pertinentes.

# De los mecanismos y criterios para la evaluación y actualización del plan o planes de estudios que conforman el programa

**Norma 51**. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la evaluación integral del programa deberá:

- a) Realizarse al menos cada cinco años;
- b) Ser organizada por el Comité Académico del Programa, y
- c) Ser conducida por el Coordinador del Programa.

Dicha evaluación deberá tomar en cuenta los criterios de la "Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM", así como los establecidos en el rubro de evaluación de este programa, adicionalmente, si es el caso, considerar otros criterios que sean aprobados por el Consejo de Estudios de Posgrado.

En la Coordinación de Estudios de Posgrado se proporcionará dicha Guía, así como la asesoría necesaria para la evaluación del programa.

Una vez concluida la evaluación, el Comité Académico informará de los resultados al Consejo de OEstudios de Posgrado y al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

**Norma 52.** Para actualizar los contenidos (cambio en contenidos temáticos y bibliografía) de los programas de las actividades académicas del plan o planes de estudio se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por los académicos que impartan las actividades académicas a actualizar;
- b) La propuesta deberá ser presentada al Comité Académico, e incluirá la justificación y el programa propuesto para la actividad académica a actualizar;
- c) El Comité Académico evaluará dicha propuesta y su congruencia con las demás actividades académicas impartidas en el plan de estudios, y
- d) El Comité Académico emitirá su resolución.

De aprobarse la actualización de contenidos de uno o más programas de actividades académicas, el Coordinador del Programa deberá notificarlo al Consejo de Estudios de Posgrado.

En caso de que las actualizaciones a los contenidos de las actividades académicas se hayan realizado en más del 50% de los programas de las actividades académicas del plan de estudios, el Consejo de Estudios de Posgrado remitirá el proyecto de modificación al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, para su estudio y aprobación en su caso, informándolo a las instancias pertinentes.

## De los criterios y procedimientos para modificar las normas operativas

**Norma 53**. Para la modificación de las presentes normas operativas se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a) El Comité Académico elaborará la propuesta de modificación que considere las disposiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- b) El Comité Académico turnará la propuesta al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión;

- c) En sesión plenaria el Comité Académico, tomando en cuenta la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, aprobará la modificación de las normas operativas del programa, y
- d) El Coordinador del Programa lo notificará al Consejo de Estudios de Posgrado, a la Dirección General de Administración Escolar y al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

Cualquier situación académica no prevista en estas normas operativas será resuelta por el Comité Académico del Programa.